



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

DE CARHUAZ

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional
Perunintsikpa Allyaatsinapaq Wata

Ordenanza Municipal N.º 04-2022-MPC

Carhuaz, 11 de marzo 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE CARHUAZ

VISTO:

El Informe n.º 023-2022-MPC/OGPP7OPyM, de fecha 04 de marzo del 2022, el Informe n.º 034-2022-MPC/OGPP, de fecha 07 de marzo de 2022, el Informe Legal n.º 070-2022-MPC-OGAJ-CJCV, de fecha 07 de marzo de 2022, el Informe n.º 062-2022-MPC/GM, de fecha 07 de marzo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, y su modificatoria por la Ley n.º 30305, de fecha 10 de marzo 2015, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 27972; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los artículos 197 y 199 de la Constitución Política del Perú, establecen respectivamente que, las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, asimismo, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley;

Que, en el marco del Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público señala el artículo 8 que, la oficina de Planificación y Presupuesto es responsable de conducir el proceso presupuestario de la entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público – DGPP, conforme la Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 202, Ley n.º 31365;

Que, el artículo 53 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 27972, establece que, las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación;

Que, de acuerdo al artículo 17 y el literal g) del 42 de la Ley de Bases de la Descentralización, Ley n.º 27783, los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y sus presupuestos, y en la gestión pública, la que se canaliza a través de los espacios y mecanismos de consulta, concertación, coordinación, fiscalización y vigilancia existente y otros que los gobiernos locales establezcan



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249

conforme a Ley; para ello, es competencia municipal exclusiva, entre otras, aprobar y facilitar los mecanismos y espacios de participación, concertación y fiscalización de la comunidad en la gestión municipal;

Que, según el artículo 1 de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley n.º 28056, el proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativo, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil. Para ello, los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de recursos públicos;

Que, el cardinal 1.3, numeral 1) del Capítulo II del Instructivo n.º 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado con Resolución Directoral n.º 007-2010-EF/76.01, establece que en la fase de convocatoria, el gobierno local, en coordinación con su Consejo de Coordinación Local Distrital convoca a la población organizada a participar en el proceso del presupuesto participativo, a fin de garantizar una correcta y eficiente comunicación con los agentes participantes;

Que, asimismo, el numeral 1) del Capítulo II del mismo Instructivo establece que antes del inicio de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes es necesaria la aprobación de la Ordenanza que reglamenta el proceso del Presupuesto Participativo del año fiscal, la misma que precisa el cronograma del proceso, la conformación del equipo técnico y los mecanismos de registro de los agentes participantes, entre otros que considere el pliego;

Que, mediante el Informe n.º 023-2022-MPC/OGPP7OPyM, de fecha 04 de marzo del 2022, el jefe de la Oficina de Planeamiento remite el proyecto Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Carhuaz para el año fiscal 2023;

Que, con el Informe n.º 034-2022-MPC/OGPP, de fecha 07 de marzo de 2022, el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el proyecto de Ordenanza que aprueba el Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Carhuaz para el año fiscal 2023;

Que, a través del Informe Legal n.º 070-2022-MPC-OGAJ-CJCV, de fecha 07 de marzo del 2022, la jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica es de la siguiente opinión: Se emite la Opinión Favorable al Proyecto de Ordenanza Municipal mediante el cual se establece el “Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados de la Municipalidad Provincial de Carhuaz para el año fiscal 2023”, pues resulta beneficioso para la asignación y ejecución de los recursos públicos dentro de la entidad edil; recomendando que se eleve al Pleno de Concejo Municipal con el dictamen correspondiente y los antecedentes del presente informe para que dentro de sus legales competencias de ser el caso aprueben la Ordenanza Municipal que aprueba el “Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados de la Municipalidad Provincial de Carhuaz para el año fiscal 2023”;

Que, mediante el Informe n.º 062-2022-MPC/GM, de fecha 07 de marzo de 2022, el gerente municipal remite los informes para atención en sesión de concejo, para proceder conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

DE CARHUAZ

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9, 39 y 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 27972, y el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, el Pleno de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, adoptó por unanimidad lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ PARA EL AÑO FISCAL 2023

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados de la Municipalidad Provincial de Carhuaz para el año fiscal 2023, el cual consta de cinco (05) Títulos, seis (06) Capítulos, y treinta y dos (31) Artículos, ocho (08) Disposiciones Complementarias Finales, que forman parte de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Convocar a la Sociedad Civil Organizada y a las Instituciones Públicas y Privadas de la Provincia de Carhuaz, a participar del Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados de la Municipalidad Provincial de Carhuaz para el año fiscal 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades de organización de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, bajo responsabilidad funcional, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la publicación de la presente Ordenanza Municipal, en el diario encargado de las publicaciones de cada jurisdicción y a la Oficina de Tecnologías de Información su publicación en la página web del Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Carhuaz. (www.municarhuaz.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO.- Dejar sin Efecto, cualquier otra disposición que se oponga al cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA.- La presente Ordenanza Municipal entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación conforme a Ley.

SEGUNDA.- Facultar, al señor alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas complementarias y necesarias para la aplicación de la presente Ordenanza Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARHUAZ

Pablo Pedro Julca Chávez
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ



PLAN DE TRABAJO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ PARA EL AÑO FISCAL 2023



2022

PRESENTACIÓN



La Municipalidad Provincial de Carhuaz, para alcanzar un desarrollo integral, requiere del esfuerzo organizado y sostenido de las instituciones públicas así como de la sociedad en su conjunto, presentada por sus organizaciones sociales, empresariales, políticas y la ciudadanía en general: para lo cual requiere de la participación ciudadana y la intervención activa y organizada de la sociedad civil y de la sociedad en general en los procesos y fases del Presupuesto Participativo por Resultados 2023, en concordancia con las normativas vigentes en materia de Presupuesto Participativo.



En tal sentido, la Oficina de Planeamiento y Modernización, la Oficina de Presupuesto y Cooperación Técnica, y La Oficina de Programación Multianual de Inversiones, como responsables del proceso del Presupuesto Participativo, ha elaborado el presente Plan de Trabajo, con la finalidad de lograr el esfuerzo colectivo de todos los ciudadanos en logro de resultados de desarrollo, para mejorar la eficiencia y eficacia de la Gestión, de tal manera que la participación ciudadana genere confianza y entendimiento entre las autoridades y la sociedad civil, que permita lograr consensos en la ejecución de actividades y proyectos que viene ejecutando la Municipalidad Provincial de Carhuaz.



El presente Plan de Trabajo, se enmarca en el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo e Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo, los cuales establecen las diferentes fases del Proceso del Presupuesto Participativo, que comprende la identificación y capacitación de los agentes participantes, actividades de identificación de los problemas, evaluación técnica de las posibles soluciones, priorización de proyectos y formalización de acuerdos.



PLAN DE TRABAJO PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ PARA EL AÑO FISCAL 2023



I. JUSTIFICACIÓN

El Presupuesto Participativo Basado en Resultados, se enmarca dentro del Nuevo enfoque de la Gestión Pública, en el cual los recursos públicos se asignan, ejecutan y evalúan en función a cambios específicos que se deben alcanzar para mejorar el bienestar de la población, lograr estos cambios supone producir resultados que mejoren notoriamente las condiciones de vida de las personas.

El presupuesto Participativo Basado en Resultados comprende la incorporación de las corrientes renovadoras del presupuesto y la gestión de resultados en los que el ciudadano y los resultados que éstos requieren y valoran, se constituyen en el eje del accionar público. Para tal fin, se estructuran los presupuestos en función a los productos, entendidos como conjunto de bienes y servicios, que la población recibe para lograr resultados. El Presupuesto Participativo, constituye un espacio que facilita la mejor distribución de los recursos en función a las necesidades más prioritarias de la población. En tal sentido, el presupuesto anual debe garantizar la dotación de recursos necesarios para poder desarrollar los productos, incluyendo las previsiones presupuestarias, recursos humanos, insumos materiales y bienes de capital que sean necesarios. Para lograr una mayor efectividad en la gestión se deben relacionar los resultados con los productos, así como las acciones y medios necesarios para su ejecución. De esta manera, los proyectos que se prioricen en el marco del presupuesto participativo, al estar conectados a los productos, garantizarán mejoras de calidad de vida de la población.



II. BASE LEGAL

- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Ley N° 27680- Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización.
- ✓ Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización.
- ✓ Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- ✓ Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- ✓ Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023.
- ✓ Ley N° 29298, que modifica la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- ✓ Decreto Supremo N° 097-2009-EF, que precisa los criterios para delimitar los proyectos por su impacto regional, provincial y distrital y modificatorias.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1252, que crea El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga La Ley N° 27293.





- ✓ Decreto Supremo N° 142-2009-EF, Decreto que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- ✓ Resolución Directoral N° 007-2010-EF-76.01 – Instructivo para el Presupuesto Participativo basado en Resultados.
- ✓ Resolución Directoral N° 030-2020-EF-50.01 - Resolución Directoral que aprueba la Directiva para el Diseño de los Programas Presupuestales en el Marco del Presupuesto por Resultados.
- ✓ Resolución Directoral N° 013-2019-EF-50.01 – Resolución Directoral que aprueba los Lineamientos para la elaboración y la remisión de Información necesaria para el cálculo de los indicadores de desempeño de los Programas Presupuestales y sus Anexos.
- ✓ Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01 - “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria” - Anexo N° 1-A/GL (Cuadro de plazos de hitos para la Programación Multianual y Formulación Presupuestaria de los Gobiernos Locales)

III. OBJETIVOS

- ✓ Desarrollar el Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Carhuaz para el año 2023 y mejorar la eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos públicos de acuerdo a las prioridades del desarrollo Provincial, contemplados en el Plan de Desarrollo Local Concertado de la Provincia de Carhuaz 2018-2030 y el Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Provincial de Carhuaz 2019-2024.
- ✓ Conducir el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados, que establece el Reglamento, con activa participación de los agentes participantes y el equipo técnico.
- ✓ Establecer la relación entre el Estado y la Sociedad Civil.

IV. ESTRATEGIAS

El Proceso del Presupuesto Participativo, estará bajo la conducción y organización del Equipo Técnico, integrado por funcionarios y profesionales de la Municipalidad Provincial de Carhuaz e Instituciones Públicas Y Privadas de la Provincia de Carhuaz, quienes en coordinación con el Alcalde Provincial, Consejo de Coordinación Local y Concejo Municipal, desarrollarán las acciones contempladas en el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, para tal efecto se plantea las siguientes estrategias:

- Capacitación de Agentes Participantes.
- Convocatoria a la población organizada (Agentes Participantes) de nivel local, a participar en el Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Carhuaz para el año 2023, mediante la utilización de los medios de comunicación escrita y hablada de alcance provincial y página Web de la Municipalidad Provincial de Carhuaz.

- Organización y Desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo basados en resultados 2023 de la Municipalidad Provincial de Carhuaz.
- Conformación de grupos de trabajo o comisiones del Equipo Técnico, quienes serán los responsables de preparar la información requerida para el proceso.
- Sensibilizar y promover la participación de los agentes participantes en el Proceso del Presupuesto Participativo 2023, con la finalidad de que la sociedad civil se empodere del proceso y su participación contribuya al desarrollo local.



V. METODOLOGÍA

El Proceso del Presupuesto Participativo, se realizará en base a la realidad del territorio local y organización del Gobierno Local, el mismo se desarrollará de acuerdo a las fases y cronograma establecido en el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo 2023.

AGENTES PARTICIPANTES

Los agentes participantes del Proceso del Presupuesto Participativo, constituyen:

1. CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL

Es el órgano consultivo y de coordinación de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, se encuentra compuesta por el Alcalde, quien lo preside, los Alcaldes Distritales y los Representantes de la Sociedad Civil.

2. CONCEJO MUNICIPAL

Es la Instancia Normativa y Fiscalizadora de la Municipalidad Provincial de Carhuaz.

3. SOCIEDAD CIVIL

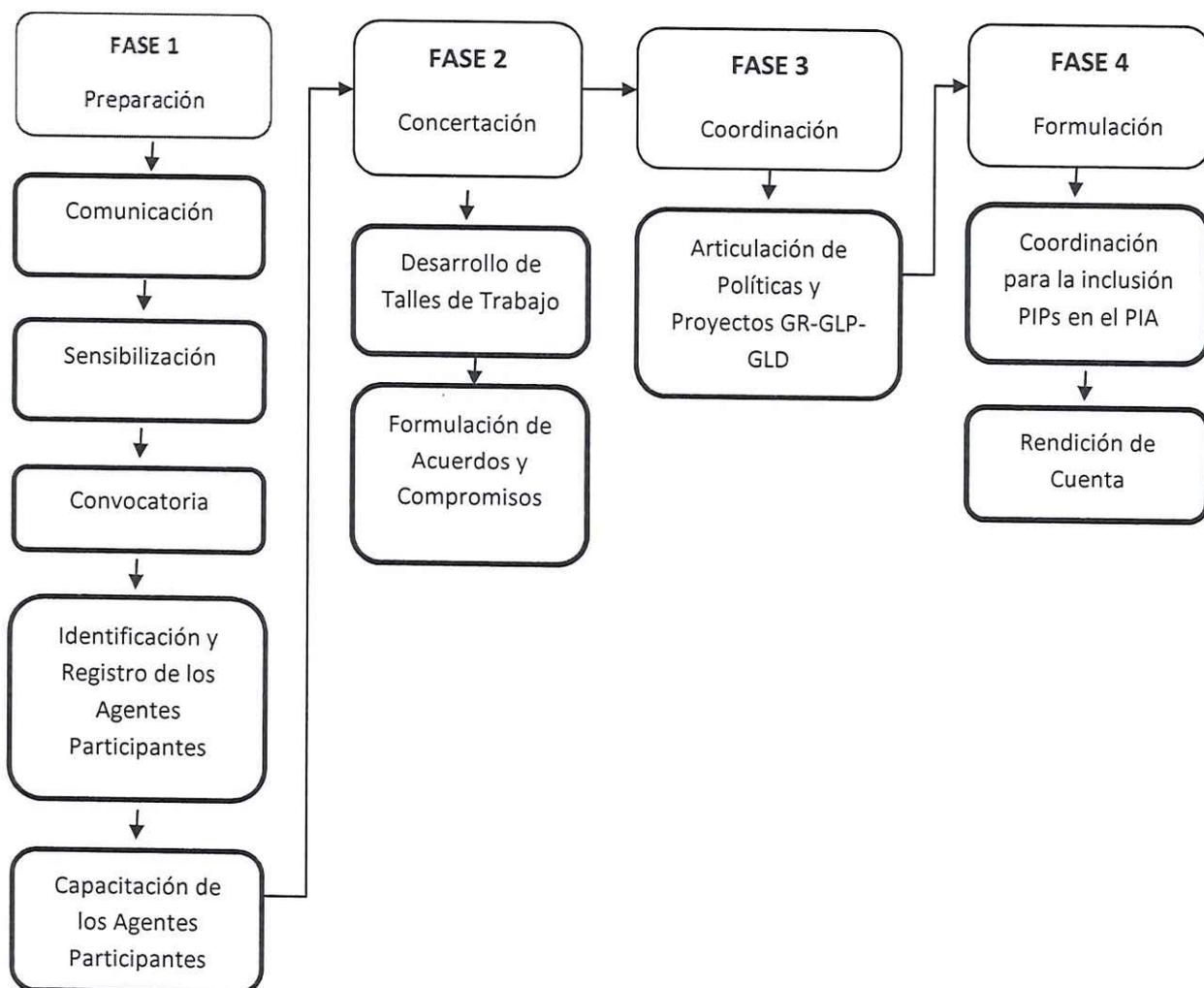
Comprende las Organizaciones Sociales de base territorial o temática; así como a organismos e instituciones privadas dentro del ámbito provincial, cuyos miembros residen en el ámbito provincial; tales como: clubes de madres, comedores populares, comités de vaso de leche, comunidades campesinas, sindicatos, asociaciones padres de familia, organizaciones de mujeres y jóvenes, mesa de concertación para la lucha contra la pobreza y otras agrupaciones representativas de la Provincia, asimismo constituyen los organismos e instituciones privadas, universidades, colegios, profesionales, asociaciones civiles, organizaciones no gubernamentales, cámara de comercio, asociaciones, gremios empresariales laborales, agrarias, productores o comerciantes, organismos de cooperación técnica internacional, iglesias, entre otras personas con presencia en la Provincia.

4. EQUIPO TÉCNICO

Es el soporte técnico en el proceso de planeamiento del desarrollo local concertado y el presupuesto participativo, y desarrolla el trabajo de evaluación técnica; asimismo armoniza la realización de capacitación de los agentes participantes, lo integran los profesionales y técnicos de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, también de dependencias internas de la Municipalidad Provincial de

Carhuaz y profesionales de la sociedad civil. Es presidido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

VI. FASES PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO



El Proceso del Presupuesto Participativo, se realizará en base a la realidad del territorio local y organización del Gobierno Local, el mismo se desarrollará de acuerdo a las fases y cronograma establecido en el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo 2023.

6.1. FASE 1: PREPARACIÓN

Preparatoria del Proceso

- Conformación del Equipo Técnico, mediante Resolución de Alcaldía.
- Elaboración del Reglamento del Concejo de Coordinación Local.
- Elaboración del Reglamento del Presupuesto Participativo basado en Resultados.
- Aprobación del Reglamento del Presupuesto Participativo mediante Ordenanza Municipal.



- Elaboración y Aprobación del Plan de Trabajo del Proceso de Presupuesto Participativo.
- Instalación del Consejo de Coordinación Local.

Comprende las siguientes acciones de comunicación, sensibilización y convocatoria.



a) COMUNICACIÓN

El equipo Técnico, preparará el material de comunicación para su difusión escrita, hablada, Portal Web y vitrina de la Municipalidad Provincial.

b) SENSIBILIZACIÓN

La oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Equipo Técnico e Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, son los responsables de preparar el material para la sensibilización y promover la cultura de participación responsable de la sociedad civil.

c) CONVOCATORIA

El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Carhuaz en coordinación con el Consejo de Coordinación Local, convocará a la población organizada, a participar en el Proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Carhuaz para el año 2023, a través de los medios de comunicación (escrita, hablada y página web).

✓ Identificación y Registro de Agentes Participantes

La identificación y registro de agentes participantes, se realizará en la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, según cronograma.

✓ Capacitación de los Agentes Participantes

El equipo Técnico y miembros del consejo de coordinación Local (CCL), implementarán mecanismos de capacitación para los agentes participantes, previa coordinación con las instituciones de nivel central y Provincial. Los temas de capacitación a desarrollarse, serán los siguientes:

- Rendición de cuentas, participación ciudadana y comité de vigilancia.
- Presupuesto Participativo Basado en resultados y Rol de los Agentes Participantes.
- Experiencias del Presupuesto Participativo y espacios de concertación.



- Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
- Gestión y Presupuesto por resultados e indicadores de desarrollo.



FASE 2: CONCERTACIÓN

En esta fase se ubica el cuerpo central del proceso, se caracteriza por:

- ✓ Fase en donde se intensifican los procesos de negociación entre los agentes participantes y las autoridades o funcionarios de las instituciones.
- ✓ La metodología a seguir debe estar definida en la ordenanza aprobada para el proceso y concertada con los agentes participantes.

SUB FASE	ACTIVIDAD
Identificación y Priorización de Problemas	<p>En el momento en el cual el Jefe de la Oficina General de Planeamiento presenta la visión, objetivos estratégicos, su avance de ejecución y otros elementos importantes contenidos en el Plan de Desarrollo Local Concertado de la Provincia de Carhuaz 2018 - 2030.</p> <p>Sobre la base del diagnóstico que se utilizará en el desarrollo del Proceso Participativo, los Agentes Participantes proceden a identificar y priorizar los principales problemas que afectan a la población.</p>
Presentación y Evaluación Técnica de Proyectos	<p>El Equipo Técnico selecciona de la cartera de proyectos viables, aquellos que guarden correspondencia con los problemas priorizados, tomando en cuenta los criterios que definen proyectos de impacto regional, provincial o distrital.</p>
Priorización de proyectos de inversión	<p>Los agentes participantes, en base a los proyectos seleccionados, priorizan los proyectos de acuerdo a los problemas identificados</p>

FASE 3: COORDINACIÓN

Gobiernos locales efectúan las coordinaciones necesarias para definir acciones de intervención en el ámbito de sus competencias, a fin de armonizar políticas en base a intereses de desarrollo de su población.



FASE 4: FORMALIZACIÓN

Según el Artículo 6 de la Ley N° 29298 comprende:

- ✓ La inclusión de proyectos de inversión priorizados, con financiamiento previsto en el Presupuesto Institucional de Apertura del ejercicio correspondiente.
- ✓ La Rendición de cuentas, respecto del cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el año 2019, 2020 y 2021.
- ✓ Una copia del Acta de Acuerdos y Compromisos, así como el Documento del Presupuesto Institucional de Apertura que se remite a:
 - La Contraloría General de la Republica
 - La Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la Republica del Congreso
 - La Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.



Cuadro N°1

**CUADRO DE COSTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PROCESO DEL
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ PARA EL AÑO FISCAL 2023**

N°	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Total S/.
1	Servicio de elaboración de Spot publicitario	1	200	200.00
2	Alimentación (refrigerio y otros) para los talleres:			2800.00
	Taller 01:			
	*Capacitación de Agentes Participantes"			
	Refrigerio	100	4.00	400.00
	Taller 02:			
	Identificación, Evaluación y Priorización de Proyectos de Inversión	1		
	Refrigerio	100	4.00	400.00
	Atención de almuerzo	100	8.00	800.00
	Taller 03:			
	Presentación, Evaluación y Priorización de Proyectos (FONCOMUN Provincial)	1		
	Refrigerio	100	4.00	400.00
	Atención de almuerzo	100	8.00	800.00
3	Útiles de escritorio, carpetas para los participantes			350.00
	Folder manila tamaño A4 (Unidad)	100	0.5	50.00
	Papel bond Tamaño A4 (Millar)	2	24.00	48.00
	Plumones Color Azul (Unidad)	1	2.00	2.00
	Tóner HP Cod. 83A	1	250	250.00
4	Elaboración de Gigantografías y otros materiales de publicidad			500.00
	Gigantografías (6 mts*70cm) 03 unidad	3	110	330.00
	Gigantografías (5 mts*2mts) 01 unidad	1	170	170.00
5	Gastos en servicio de transporte y pasaje			114.00
	Pasajes Locales	1	50.00	50.00
	Alcohol de 1ltr, gel	2	12.00	24.00
	Lapicero color azul -caja	2	20.00	40.00
				3964.00



Cuadro N° 2

CRONOGRAMA DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ PARA EL AÑO FISCAL 2023

CRONOGRAMA																			
Item	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	LUGAR	MARZO															
				10	11	14	15	16	17	18	21	22	23	24	25	28	29	30	31
I.	PREPARACION																		
1.1	Aprobación y Publicación de Ordenanza Municipal/Reglamento de PPr 2023	Alcaldía, Municipalidad Provincial de Carhuaz	Municipalidad Provincial de Carhuaz																
1.2	Designación de Equipo Técnico	Alcaldía, Municipalidad Provincial de Carhuaz	Municipalidad Provincial de Carhuaz																
1.3	Comunicación	Alcalde	Medios de comunicación																
1.4	Sensibilización	Alcalde, Regidores, CCL, Equipo Técnico	Medios de comunicación																
1.5	Convocatoria	Alcalde	Municipalidad Provincial de Carhuaz, medios de comunicación																
1.6	Identificación y registro de agentes participantes	Representante de la sociedad civil de instituciones públicas y/o privadas con sede en Carhuaz	Oficina General de Planeamiento y Presupuesto																
1.7	Taller 01: • Capacitación de Agentes Participantes	Todos los Agentes Participantes y Equipo Técnico	Auditorium de la Municipalidad Provincial de Carhuaz																



II. CONCERTACION												
	<p>Taller 02:</p> <ul style="list-style-type: none"> Identificación y Priorización de Problemas Evaluación Técnica de Proyectos Priorización de Proyectos de Inversión Conformación del Comité de Vigilancia 											
2.1	<ul style="list-style-type: none"> Presentación, Evaluación y Priorización de Proyectos (FONCOMUN Provincial) 			Formulacion de acuerdos y compromisos del Presupuesto Participativo 2023			Todos los Agentes Participantes, CCL y Equipo Técnico			Auditorium de la Municipalidad Provincial de Carhuaz		
2.2	<p>Taller 03:</p> <ul style="list-style-type: none"> Presentación, Evaluación y Priorización de Proyectos (FONCOMUN Provincial) 			Sala de Regidores Municipalidad Provincial de Carhuaz			CCL y equipo Técnico			Auditorium de la Municipalidad Provincial de Carhuaz		
2.3	Formulacion de acuerdos y compromisos del Presupuesto Participativo 2023			Alcaldía, Equipo Técnico			Auditorium de la Municipalidad Provincial de Carhuaz					
III. COORDINACIONES ENTRE NIVELES DE GOBIERNO (GR, GL)												
3.1	Coordinación y concertación entre niveles de gobierno											
	Alcaldía, Equipo Técnico y OGPP											
IV. FORMALIZACIÓN												
4.1	Formalización del documento del Presupuesto Participativo 2023 y su inclusión en el Presupuesto Institucional de Apertura											
	CCL, Concejo Municipal											
4.2	Informe Final y registro en el aplicativo WEB del MEF PP											
	Oficina General de Planeamiento y Presupuesto Todos los Agentes Participantes y Equipo Técnico											
4.3	Rendición de Cuentas											
	Auditorium de la Municipalidad Provincial de Carhuaz											

